

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PATRICIO SYMES

ESTATUTO ORGANICO

CAPÍTULO I

NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA JURÍDICA Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1º. La Fundación Universitaria Patricio Symes, recibe su nombre en honor al Misionero Australiano fundador de la Iglesia Cruzada Cristiana en Colombia. Podrá utilizarse conjuntamente con el nombre o separadamente la sigla UNISYMES.

ARTICULO 2º. La UNISYMES es una Institución de educación superior con carácter académico de Institución Universitaria, de carácter cristiano y privado; constituida como fundación sin ánimo de lucro y utilidad común con autonomía académica, administrativa, financiera y patrimonio independiente.

ARTÍCULO 3º. La UNISYMES, es una Institución Universitaria Cristiana que se orienta por principios, valores y fundamentos prescritos en la Santa Biblia, esta condición no puede ser cambiada, modificada o sustituida durante la vida de la Fundación Universitaria Patricio Symes.

ARTÍCULO 4º. La UNISYMES se rige por las normas del Estado Colombiano, relativas a la Educación Superior, y en general por la Constitución y las leyes de la República de Colombia, por los Acuerdos, Resoluciones y demás actos administrativos que produzcan los organismos y autoridades competentes de la misma.

ARTÍCULO 5º. Para todos los efectos de Ley, la UNISYMES, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia y podrá operar en todo el territorio nacional o en el exterior, con arreglo a la Ley.

ARTÍCULO 6º. La UNISYMES, podrá establecer seccionales y/o sedes para la oferta de programas con visto bueno del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 7º. La UNISYMES, desarrollará programas académicos de pregrado y post grado en las áreas de conocimiento y campos de acción que considere pertinentes, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos y con arreglo a la Ley.

Parágrafo: Los campos de acción de la Fundación Universitaria Patricio Symes, son: las Humanidades, la Administración, la Ciencia, la Tecnología, la Ingeniería, la Filosofía, el Arte y el Medio Ambiente que podrá desarrollar bajo diferentes modalidades y metodología.

ARTÍCULO 8º. La UNISYMES, tendrá una duración indefinida y podrá disolverse por las causales establecidas en el artículo 104 de la Ley 30 de 1992, y las consideradas en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 9º. En desarrollo de su autonomía, la UNISYMES, tiene derecho a darse y modificar sus estatutos, seleccionar y designar a los miembros de la dirección académica y administrativa; diseñar, crear, organizar y ejecutar sus programas académicos, de investigación, proyección social y extensión, otorgar los títulos correspondientes, establecer el reglamento de admisión para sus estudiantes, establecer los regímenes del personal docente, administrativo, estudiantil; definir, asignar y utilizar los recursos para el cumplimiento de su misión.

CAPÍTULO II

MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES

MISIÓN

ARTÍCULO 10º. La UNISYMES es una institución de educación superior con carácter académico de Institución Universitaria sin ánimo de lucro, fundamentada en principios y

